



Ministerio de Educación y Justicia

Exp. 19.433/90

941

ES COR



Ministerio de Educación y Justicia

BUENOS AIRES, 31 MAY 1990

VISTO, la necesidad de reubicar físicamente a Organismos del Ministerio en procura de una mayor racionalización de espacios físicos disponibles, y

CONSIDERANDO:

Que para llevar adelante una primera etapa de reubicación se hace necesario efectuar el traslado del INSTITUTO NACIONAL DE CREDITO EDUCATIVO.

Que dicho traslado no podrá interferir con el normal desenvolvimiento del Instituto, para lo cual las Dependencias intervinientes para el operativo de la mudanza deberán tomar los recaudos pertinentes en tiempo y forma para su realización.

Que el traslado que se promueve por la presente resolución significa una transferencia de uso entre dependencias de una misma Jurisdicción la que posteriormente será comunicada a la Subsecretaría de Hacienda.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer el traslado del INSTITUTO NACIONAL DE CREDITO EDUCATIVO de su sede actual en la calle Pacheco de Melo N° 1.826 de esta Capital Federal al edificio de la calle Pacheco de Melo N° 2.084 también de esta Ciudad

ARTICULO 2°.- El traslado del mencionado Organismo deberá ha-

cerse efectivo antes del 31 de julio de 1990.

ARTICULO 3°.- La Dirección General de Servicios Generales, la Dirección de Contabilidad y Finanzas y la Dirección General de Arquitectura Educativa deberán coordinar las acciones correspondientes a fin de posibilitar tal traslado en tiempo y forma del INSTITUTO NACIONAL DE CREDITO EDUCATIVO a su nueva sede en Pacheco de Melo N° 2.084 -Capital Federal- realizando los trabajos y/o contrataciones convenientes para cumplir con los términos de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- Regístrese, Comuníquese y Archívese.

DA

RESOLUCION N° 941

Antonio F. Solonía
Ministro de Educación y Justicia

Rece

IMELDA del VALLE CUELLO
A/C. DEP. COORDINACION OPERATIVA
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO

JA
JCN

941